

**INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL  
(Expresado en pesos colombianos COP\$)**

**A la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá**

En mi calidad de Revisor Fiscal elegido el día 4 de Diciembre de 2014 para un periodo de cuatro (4) años por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

Los estados de Situación Financiera individuales bajo NIIF para PYMES con corte a 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, fueron preparados de acuerdo a lo señalado en los Decretos N° 3022 de 2013 y el Decreto 2420 de 2015, mediante los cuales se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo dos (2).

El trabajo fue técnicamente planeado, supervisado y ejecutados de acuerdo al marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información, establecido en los decretos 3022 de 2013 y 2420 de 2015; Se realizó un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente con el fin de determinar basado en este, la extensión y oportunidad de los procedimientos a aplicar en el desarrollo de mi trabajo. Como resultado de la planeación se determinó el alcance de las pruebas y de acuerdo con este se obtuvo evidencia valida y suficiente, la información necesaria para cumplir mis funciones por medio de análisis, inspección, observación, confirmación, interrogación y otros procedimientos de general aplicación y aceptación en la interventoría de cuentas, con el propósito de allegar las bases para el otorgamiento de un dictamen sobre los estados de Situación Financiera sujetos a revisión y demás aspectos contemplados en la normatividad vigente en cuanto al informe de gestión de la administración, control interno y cumplimiento de normas legales. El alcance de mi trabajo no tuvo ningún tipo de limitación por lo cual puedo emitir los correspondientes dictámenes.

**Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros.**

Los Estados de Situación Financiera son responsabilidad de la administración representado por el Dr. Carlos Rogelio Bolívar Cepeda quien fue elegido para un periodo de tres años a partir del 13 de enero de 2015 y hasta el 12 de Enero de 2018 y el contador Dr. Ramiro Andrés Torres Triana hasta el día 10 de julio de 2017 y Nelson Jaseth Amaya Cristancho desde el día 11 de julio de 2018 quienes los prepararon conforme a lo dispuesto en los Decretos 3022 de 2012 y 2420 de 2015, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para PYMES pertenecientes al Grupo 2, junto con el Manual de Políticas Contables bajo NIIF, adoptadas al interior de esta entidad, en sesión de la Junta Directiva como consta en el Acta N° 651 numeral 9 de 26 de Abril de 2016. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control

interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados de Situación Financiera y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria y la certificación de estados Financieros emitida por el representante Legal y el contador de la entidad.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Realicé mi trabajo acorde a las Normas Internacionales de Auditoría de general aceptación en Colombia, las cuales requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y se lleve a cabo, de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respaldad las cifras y las notas informativas o revelaciones en los Estados Financieros; los procedimientos escogidos dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de importancia material para lo cual tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los mismos. También incluye la evaluación de las normas y principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los Estados de Situación Financiera.

Considero que la evidencia de mi auditoria proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que emitiré a continuación.

### **Opinión Limpia.**

He auditado en forma aleatoria el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de 2016 y de 2017 de la persona jurídica denominada CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, NIT 860.522.136-3, por el periodo de enero 1º al 31 diciembre de los mismo años, un resumen aleatorio de las políticas contables significativas, en razón de que a la fecha 23 de marzo de 2018 siendo las 13:00 pm no se recibieron las Notas o Revelaciones que aran parte integral de los Estados de Situación Financiera que son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras no se pudieron revisar y mucho menos analizar.

Evaluada la Situación financiera de la Cámara de Comercio de Facatativá y la aplicación de los principios y normas de contabilidad e información financiera NIIF para PYMES, aceptadas en Colombia; En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Facatativá al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente

aceptadas en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior (2016) como lo certificaron el Representante Legal y el Contador.

### **Estados financieros bajo NIIF para PYMES**

Además, **en mi opinión**, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros mediante un software denominado JSP7, sistema financiero para Cámaras de Comercio y los actos de los administradores, en su caso se ajustan a los estatutos, a la ley, y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

De conformidad con el decreto N° 1406 de 1999 y basado en el alcance de mis pruebas hago constar que la Cámara de Comercio de Facatativá preparo y efectuó sus aportes al sistema de seguridad social, en los términos establecidos por las normas legales vigentes.

La Cámara de Comercio de Facatativá dio cumplimiento a la Ley 1676 de agosto de 2013 respecto a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la entidad.

La Cámara de Comercio de Facatativá ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna algunas de las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito Revisor Fiscal.

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados **no** se emite ningún concepto en razón a que en el informe de gestión no se utilizan cifras para ser comparadas con las de los Estados de Situación Financiera.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000, sobre Derechos de Autor, manifiesto que la administración cumplió con sus obligaciones de utilizar software licenciado legalmente.

La Cámara de Comercio de Facatativá está inscrita en Confecamaras entidad que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, cancelo la cuota de inscripción y atendió los requerimientos de este ente.

De otra parte, se verificó que la entidad igualmente ha cumplido con el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, aunque sin revisión de Revisoría Fiscal.

**EVALUACION Y DICTAMEN DE CONTROL INTERNO.**

Durante el periodo 2017, se realizaron verificaciones al sistema de control interno adoptadas para la conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder, de los cuales se emitieron los informes correspondientes a la gerencia y Junta Directiva, en mi concepto requiere de una reestructuración acorde ya que no dispone del personal necesario para poder abarcar el crecimiento obtenido por la Cámara de Comercio de Facatativá en especial el proceso de adquisición de bienes y servicios que viene presentando un reiterado incumplimiento en la revisión del lleno de requisitos.



**RAFAEL ANTONIO GARZÓN CONTRERAS**  
**Revisor Fiscal**  
**T. P. 10.427-T**